

Lote n.º. ocho.— Una galletera monobloc mod. 057B-B-1004, valorada en 950.000 pts.

Lote n.º. nueve.— Una bomba de vacío con m/e de 5 CV. n.º. 13462, valorada en 4.000 pts.

Lote n.º. diez.— Dos carros cortadores PUTIN con n/e de 3 CV., valorados en 160.000 pts.

Lote n.º. once.— Una cinta transportadora de puente a cargador con m/e de 2 CV., valorada en 70.000 pts.

Lote n.º. doce.— Dos escaleras metálicas de puente, valoradas en 15.000 pts.

Lote n.º. trece.— Un cargador automático SEVECO con m/e de 11,4 CV. valoradas en 1.750.000 pts.

Lote n.º. catorce.— Cuatro moto-vagonetas ALFARO Mod. H-3 n.º. A-4482, A-4204; A-4329; A-4339, valoradas en 480.000 pts.

Lote n.º. quince.— Un generador de aire caliente BENINI para producción de 1.000.000 Kcal./h. n.º. 6B619, valorado en 50.000 pts.

Lote n.º. dieciséis.— Una pinza ALFARO Mod. L-20, valorada en 1.600.000 pts.

Lote n.º. diecisiete.— Una pinza ALFARO Mod. L-40, valor 1.800.000 pts.

Lote n.º. dieciocho.— Una pinza ALFARO Moc. L-60, valor 2.200.000 pts.

Lote n.º. diecinueve.— Un descargador automático SEVECO, con m/e 11 CV. referencia 600.305, valorado en 1.000.000 pts.

Lote n.º. veinte.— Un compresor con m/e de 5,5 CV. n.º. 12643, valorado en 35.000 pts.

Lote n.º. veintiuno.— 400 bandejas metálicas valoradas en 800.000 pts.

Lote n.º. veintidos.— MATERIAL DE OFICINA, compuesto de una máquina de escribir TRIUMPH n.º. 9440495; una máquina de escribir OLIVETTI-Lexicon-80; una máquina calculadora eléctrica TOSHIBA n.º. 202995, valorado todo el lote en 40.000 pts.

Lote n.º. veintitres.— FINCAS, valorado en 27.000.000 de pts.

Una finca rústica de 35.800 m<sup>2</sup>. aproximadamente, sita en Alfaro término Tambaría, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro al tomo 366, folio 115, finca n.º. 23.650.

Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor esta subasta tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas circunstancias para el lunes siguiente.

Y, para que sirva al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 16 de octubre de 1985.

Edicto

3.796

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Agueda Uriarte San Juan contra la demandada Begoña Iglesias Diez en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Begoña Iglesias Diez por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 4 de diciembre; 9,45 h. de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Dña. Begoña Iglesias Diez que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 16 de octubre de 1985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Edicto

3.797

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Begoña Rodríguez Álvarez e Inmaculada Perella contra la demandada Joaquín Lasiera Espejo y José Urzay Galilea en reclamación por despido he acordado citar a la demandada D. Joaquín Lasiera Espejo por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 21 de noviembre; 10,30 h. de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Joaquín Lasiera Espejo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de

anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de octubre de 1985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Edicto

3.798

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Begoña Rodríguez Álvarez y otra contra la demandada Joaquín Lasiera Espejo y José Urzay Galilea en reclamación por despido he acordado citar a la demandada D. José Urzay Galilea por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 21 de noviembre; 10,30 h. de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. José Urzay Galilea que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de octubre de 1985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Edicto de subasta

3.788

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Jesús Santolaya Ortega y otros contra la empresa demandada Aurelio Fernández Pinillos domiciliada en Logroño calle P. Marin, 2-5º D, en Autos núm. 621-707/85 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33, 1º planta, en primera subasta, el día 26-11-85, en segunda subasta, en su caso, el día 20-12-85, en tercera subasta, también en su caso, el día 17-1-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% de tipo de subasta al menos.

3º.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4º.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas o la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6º.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

7º.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8º.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o, pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9º.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10º.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 3 días.

11º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13º.— Que el vehículo se encuentra depositado en el depósito municipal de Logroño.